

# Resolución de Gerencia General

N° : 295-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 14 de octubre de 2020

## EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 134-2020-MMSG-PATRIMONIO-OADM/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 587-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, y Memorandum N° 662-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art. 83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, la Directiva N° 01-2015/SBN aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN señala en su artículo 6.7.3, literal 6.7.3.4 Comisión de Inventario: "La OGA, mediante Resolución, constituirá la comisión de inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada como mínimo, por los siguientes representantes: Oficina de Administración (Presidente), Oficina de Contabilidad (Integrante) y Oficina de Abastecimiento (Integrante).

Que la Directiva N° 001-2016-PERPG, aprobada con RGG N° 020-2016-GG-PERPG/GR.MOQ, establece en el numeral 6.6 inventario físico General de Bienes Patrimoniales: "La Oficina de Administración Prepondrá a la Gerencia General la Constitución de una Comisión de Inventario, que será encargada de realizar el inventario físico, siendo designada por medio de la respectiva Resolución Genérica.

Que, Informe N° 134-2020-MMSG-PATRIMONIO-OADM/PERPG-GR.MOQ, de fecha 29 de setiembre del 2020, la Especialista en Control Patrimonial, solicita en cumplimiento de la normativa y con las atribuciones conferidas en el artículo 11° del reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, este despacho solicita la conformación de Comisión de Inventarios de Bienes Muebles correspondiente al año 2020, el cual puede estar conformado por representantes de las oficinas de Administración, Contabilidad y abastecimiento.

Que, mediante Informe N° 587-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 29 de setiembre del 2020, el Jefe de la Oficina de Administración, señala que en mérito al informe de la Especialista de Control Patrimonial, quien señala que la Conformación de Inventarios de los Bienes Muebles para el presente año; asimismo indica que la Oficina de Administración propondrá ante la Gerencia General la Constitución de una comisión de inventarios que será encargada de realizar el inventario físico, los cuales deberán ser aprobados mediante acto resolutorio; por lo que al respecto la Oficina de Administración propone la siguiente conformación para la comisión de Inventarios de Bienes Muebles 2020.

- |                             |            |
|-----------------------------|------------|
| ○ Oficina de Administración | Presidente |
| ○ Área de Contabilidad      | Miembro    |
| ○ Área de Abastecimiento    | Miembro    |

Que, Memorandum N° 662-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 05 de octubre del 2020, Gerencia General señala que previo a los documentos de la referencia, previa opinión legal sírvase emitir el Acto Resolutorio para la conformación de la Comisión de Inventarios de Bienes Muebles 2020, de acuerdo a la Propuesta señalada en el Informe N° 587-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, emitido por la Oficina de Administración, que detalla:

- |                             |            |
|-----------------------------|------------|
| ○ Oficina de Administración | Presidente |
| ○ Área de Contabilidad      | Miembro    |
| ○ Área de Abastecimiento    | Miembro    |

Que, el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificada mediante Decreto Supremo N° 013-2020-VIVIENDA que establece en su artículo 121.- Del Inventario: "El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder





# Resolución de Gerencia General

N° : 295-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 14 de octubre de 2020

a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación"

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES 2020 DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE** el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Oficina de Administración                      Presidente
- Área de Contabilidad                            Miembro
- Área de Abastecimiento                        Miembro

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO,** cualquier otro acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la oficina de Administración continúe el trámite según corresponda así como la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTICULO CUARTO: REMITIR,** copia de la presente Resolución a la Gerencia de Proyecto y Desarrollo Agrícola, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Control Patrimonial, Oficina de Abastecimiento y Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE  
ING. AGUSTO HATO MAMANI LUIS  
GERENTE GENERAL

